

ANEXO XII**AUTORIZACIÓN DE QUIEN EJERCE LA PATRIA POTESTAD O TUTELA SOBRE EL MENOR DE DIECIOCHO AÑOS**

Don/doña,
 con documento nacional de identidad número, natu-
 ral de, provincia de, con domicilio
 en, provincia de, calle,
 número, piso, letra ... y teléfono número

DECLARA: Que, como persona que ejerce la patria potestad/tu-
 tela de don/doña, con documento nacional de identidad número, le
 autoriza a tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en
 el centro de formación que faculta para el ingreso en la Escala
 Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, en los términos
 y condiciones que se establecen en la convocatoria para la que
 se expide la presente autorización.

Y para que conste firmo en, a ... de
 de mil novecientos noventa y nueve.

(Firma)

10517 *RESOLUCIÓN 432/38244/1999, de 4 de mayo, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.*

De conformidad con lo establecido en la base 1.6.1 de la Orden de 11 de diciembre de 1998, de este Ministerio, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Aprobar la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición de dichas pruebas selectivas.

Segundo.—Hacer públicas las listas con la valoración provisional en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, Madrid), así como en el Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, Madrid), y en la sede del Cuartel General de la Armada (calle Montalbán, 2, Madrid).

Tercero.—Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos en la fase de concurso.

Cuarto.—Transcurrido dicho plazo y una vez efectuadas, conforme a la normativa vigente, las pertinentes rectificaciones, se publicará la Resolución que contenga la relación de aspirantes con las puntuaciones definitivas en fase de concurso.

Madrid, 4 de mayo de 1999.—El Director general, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10518 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del derecho de opción a integrarse en las especialidades de los Cuerpos creados por el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de los funcionarios pertenecientes a las Escalas de Vigilancia Aduanera.*

El artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, creó los Cuerpos Técnico, Ejecutivo y de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, contemplándose la integración en dichos Cuerpos de los funcionarios actualmente pertenecientes a las Escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera. Dicha integración se configura con carácter voluntario, siendo necesaria la opción individual y expresa del funcionario para ejercer un derecho a la integración que se mantiene durante los diez años inmediatamente posteriores a la entrada en vigor de la Ley, según se dispone en el apartado 2 del artículo 56, cuatro.

La Resolución de 14 de enero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 23), es la norma por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del derecho de opción de aquellos funcionarios pertenecientes a las Escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera, que desearon integrarse en los nuevos Cuerpos creados por la Ley 66/1997, en el primero de los procesos previstos.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 103.tres.3 de la Ley 31/1990, esta Dirección General ha resuelto:

El ejercicio del derecho de opción a la integración, con los requisitos previstos en el apartado cuarto del artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, del personal funcionario de las Escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera en las especialidades de los Cuerpos creados en la citada norma, se efectuará mediante manifestación expresa ante esta Dirección General en el modelo normalizado que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de abril de 1999.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

Ilmo. Sr. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.